

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CNSS No. 598
29 de agosto del 2024, 09:00 a.m.

Resolución No. 598-01: CONSIDERANDO 1: Que en fecha **22 de agosto del 2024**, el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** a través de la **Resolución No. 597-07**, aprobó la renuncia formal presentada por el **Superintendente de la SISALRIL**, el **Dr. Jesús Feris Iglesias**, remitida mediante la Comunicación de fecha 8/8/2024 y a su vez, creó una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Laura Peña Izquierdo**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Santo Sánchez**, Representante del Sector Laboral; **Licda. Celia Teresa Mártez**, Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el **Sr. Orlando Mercedes Piña**, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos; apoderada para conocer y evaluar los candidatos propuestos por los sectores del CNSS y conformar la terna para ocupar la posición del nuevo Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, debiendo dicha Comisión presentar su informe al CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la **Comisión Especial** se reunieron los días 26 y 28 de agosto del 2024, para analizar y evaluar los perfiles y la trayectoria profesional de los candidatos propuestos por los sectores representados en el CNSS.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 22, literal e) de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS, y entre sus funciones se encuentra someter al Poder Ejecutivo ternas de candidatos idóneos para seleccionar a los Superintendentes de Pensiones y **Salud y Riesgos Laborales**.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 177, de la Ley 87-01 establece que el **Superintendente de Salud y Riesgos Laborales** será designado por Decreto del Poder Ejecutivo, quien en todo caso tendrá la decisión final, de una terna sometida por el CNSS.

CONSIDERANDO 5: Que, asimismo, el artículo 71, del Reglamento Interno del CNSS establece que el proceso de selección del Superintendente de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** se realizará a través de ternas de candidatos idóneos que serán sometidas por el CNSS y luego será nombrado mediante un Decreto del Poder Ejecutivo.

VISTAS: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones; el Reglamento Interno del CNSS, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 400-12, de fecha 28 de julio del 2012 y la Resolución del CNSS No. 597-07, de fecha 22 de agosto del 2024.

EI CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la terna para ocupar la posición de **Superintendente de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, integrada por los siguientes candidatos: **Miguel Ceara-Hatton, Eduard del Villar y Jeffrey Lizardo**, con el objetivo de ser sometida al Poder Ejecutivo para la selección de la persona idónea que será nombrada por Decreto para ostentar dicha posición en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en cumplimiento de los artículos 22, literal e) y 177 de la Ley No. 87-01 que crea el SDSS, así como, el artículo 71, del Reglamento Interno del CNSS.

SEGUNDO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a las entidades del SDSS y a someterla al Poder Ejecutivo.

Muy Atentamente,



Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General

EGP/mc

